



COMISION PERMANENTE DE EL SALVADOR MIS

Tema No. 83

Á7FÖ 9B9G'89'@9G5' < I A 5B =858Ä

INTERVENCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR ANTE LA SEXTA
COMISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS EN SU 76° PERÍODO
DE SESIONES

Nueva York, 13 de Octubre de 2021

Señora Presidenta:

La República de El Salvador reafirma su condena a la comisión de crímenes de lesa humanidad, los cuales, debido a su magnitud y carácter atroz, demuestran un desconocimiento absoluto de la dignidad humana y de los derechos fundamentales.

En ese sentido, saludamos la resolución A/RES/75/136, en la cual se decidió seguir examinando la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional para elaborar una convención sobre la base del proyecto de artículos relativos a la prevención y castigo de los Crímenes de Lesa Humanidad.

En caso se tome en consideración la recomendación de la citada Comisión, mi delegación mantiene su disposición para brindar seguimiento a las eventuales deliberaciones. Desde un plano nacional, e

), el delito de violación a las leyes y costumbres de guerra (Art. 362 Pn) y el delito de violación de los deberes de humanidad (Art. 363 Pn)

Asimismo, nuestro país es Estado Parte de diversos instrumentos en materia de Derechos Humanos, entre estos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, la Convención Interamericana contra la tortura, Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, los Convenios de Ginebra con sus respectivos protocolos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

